



Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 23 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr.-
Av. Providencia 1777.-
Repertorio Nro: 2125 - 2026.-
Santiago, 23 de Marzo de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456927337.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71lerodbur&ndoc=123456927337>.-
CUR Nro: F4812-123456927337.-


LER

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ
NOTARIO TITULAR
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA

RF

OT.167271

Prot: 367

PROTOCOLIZACION

CIRCULO DE SANTIAGO SpA

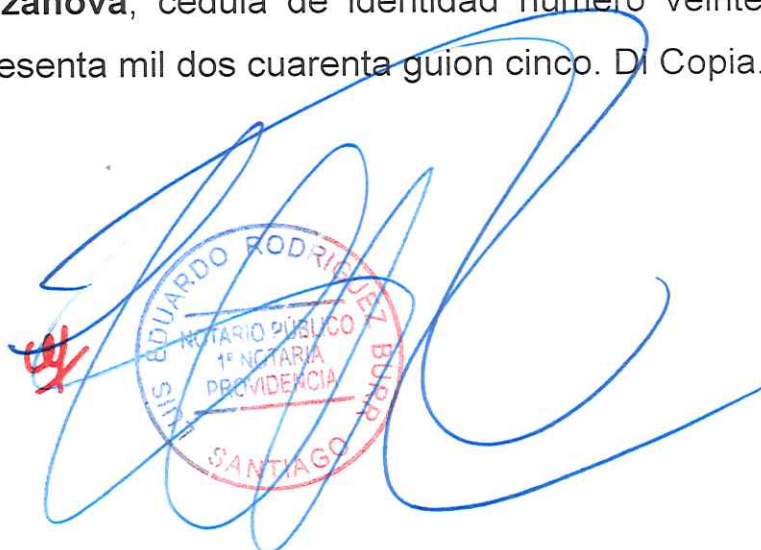
REPERTORIO N°2125 /2026

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de marzo del año dos mil veintiséis yo, **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR**, abogado, Notario Titular de la Primera Notaria de Providencia, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, procedo a protocolizar **ACTA NUMERO UNO DE SESION DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD CIRCULO DE SANTIAGO SpA** rol tributario setenta y cho millones trescientos setenta y dos mil novecientos trece guion K y **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CIRCULO DE SANTIAGO SpA**, ambos documentos fecha veintiuno de marzo de dos mil veintiséis, todo lo cual consta de **cuatro hojas**, se protocolizan al final del presente Registro con el número **trescientos sesenta y siete** . Requirente **don Martin Alexis Illanes Vindzanova**, cedula de identidad número veinte millones trescientos sesenta mil dos cuarenta guion cinco. Di Copia. Doy Fe.

Pag: 2/6



Certificado N°
123456927337
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR
NOTARIO PÚBLICO
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA
SANTIAGO



ACTA N° 1 DE SESIÓN DE DIRECTORIO CÍRCULO DE SANTIAGO SpA

En Santiago de Chile, a sábado 21 de marzo de 2026, en Avenida Providencia N° 1777, comuna de Providencia, Santiago, se celebra la primera sesión de directorio de CÍRCULO DE SANTIAGO SpA, RUT 78.372.913-K, con la asistencia de la totalidad de sus directores provisionales, don MARTÍN ALEXIS ILLANES VINDZANOVA, cédula nacional de identidad N° 20.360.240-5, y don JOSÉ TOMÁS AGUILERA GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad N° 20.184.248-4.

Por acuerdo unánime de los asistentes, preside provisoriamente esta sesión don MARTÍN ALEXIS ILLANES VINDZANOVA y actúa como secretario ad hoc don JOSÉ TOMÁS AGUILERA GONZÁLEZ.

I. QUÓRUM PARA SESIONAR

Se encuentra presente la totalidad de los miembros del directorio provisional de la sociedad, por lo que existe quórum suficiente para sesionar y adoptar acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales.

II. ANTECEDENTES LEGALES DE LA SOCIEDAD

El presidente deja constancia de que la sociedad fue constituida con fecha 08 de marzo de 2026 bajo el régimen de la Ley N° 20.659; que, conforme al artículo sexto de sus estatutos, la administración social corresponde a un directorio compuesto por dos miembros titulares; que, conforme al artículo octavo de los estatutos, en la primera reunión el directorio debe elegir de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo además designar secretario para sus sesiones; que el mismo artículo octavo faculta al directorio para delegar parte de sus facultades en gerentes, subgerentes, abogados de la sociedad, en un director o, para objetos determinados, en otras personas; y que, conforme al artículo noveno de los estatutos, el directorio puede designar un gerente premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de aquellas especialmente señaladas en los estatutos. Asimismo, se deja constancia de que, conforme al artículo segundo transitorio de los estatutos, el directorio provisional de la sociedad se encuentra integrado por los dos comparecientes.

III. OBJETO DE LA SESIÓN

El presidente señala que el objeto de la presente sesión es: (a) elegir al Presidente y Vicepresidente del directorio; (b) designar gerente general de la sociedad; (c) conferir y precisar facultades para representar a la sociedad ante el Registro de Empresas y Sociedades, el Registro de Poderes, el Registro de Accionistas, el Servicio de Impuestos Internos, notarías y demás organismos públicos o privados; y (d) autorizar todas las actuaciones necesarias para incorporar la designación y poderes al Registro de Poderes y, en general, para que la sociedad pueda actuar válidamente frente a terceros, incluyendo la constitución de una o más sociedades en representación de CÍRCULO DE SANTIAGO SpA.



Certificado
123456927337
Verifique validez
<http://www.fojas.>



IV. ACUERDOS

- Por unanimidad, se acuerda elegir a don MARTÍN ALEXIS ILLANES VINDZANOVA como Presidente del Directorio y a don JOSÉ TOMÁS AGUILERA GONZÁLEZ como Vicepresidente del Directorio, quienes ejercerán dichos cargos por el tiempo que corresponda conforme a los estatutos sociales y a la ley.
- Por unanimidad, se acuerda designar a don MARTÍN ALEXIS ILLANES VINDZANOVA, cédula nacional de identidad N° 20.360.240-5, como Gerente General de CÍRCULO DE SANTIAGO SpA.
- Se deja constancia de que el Gerente General designado quedará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de todas las facultades conferidas al gerente en el artículo noveno de los estatutos sociales, el que para estos efectos se entiende íntegramente reproducido. En especial, y sin que esta enumeración importe limitación, podrá: representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad; comparecer ante el Registro de Empresas y Sociedades, el Registro de Poderes, el Registro de Accionistas, el Servicio de Impuestos Internos, notarías, conservadores, bancos, instituciones financieras, municipalidades y toda clase de organismos públicos o privados; ingresar, suscribir, complementar, corregir, rectificar, firmar, presentar y finalizar formularios, actuaciones, solicitudes, registros, anotaciones e inscripciones; administrar y actualizar el Registro de Accionistas electrónico; y suscribir y otorgar todos los documentos públicos o privados necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos de esta sesión.
- Se acuerda además conferir expresamente al Gerente General facultades suficientes para constituir, en representación de CÍRCULO DE SANTIAGO SpA, una o más sociedades, especialmente sociedades por acciones o de otro tipo permitido por la ley, pudiendo concurrir a su constitución como accionista o socio, suscribir formularios, estatutos y documentos complementarios, fijar o aceptar razón social o nombre de fantasía, objeto, domicilio, capital, administración, duración, aportes, poderes y demás estipulaciones que sean necesarias o convenientes; y, en general, ejecutar todos los actos que conduzcan a la válida constitución de la sociedad operativa que el directorio determine.
- Por unanimidad, se acuerda autorizar y ordenar que la designación del Gerente General y los poderes precedentemente conferidos sean incorporados al Registro de Poderes del Registro de Empresas y Sociedades, ya sea mediante la actuación de designación de poderes, por instrumento externo o por la vía que legalmente corresponda.
- Por unanimidad, se faculta especialmente al propio Gerente General designado, y también al portador de copia autorizada de esta acta o de su reducción a escritura pública o protocolización, para requerir ante notario la reducción a escritura pública, total o parcial, o la protocolización de la presente acta; efectuar enmiendas, correcciones, complementaciones o rectificaciones de forma que no alteren su sentido; solicitar la incorporación de este instrumento y de sus antecedentes al Registro de Poderes y al Registro de Empresas y



Sociedades; y realizar todas las demás gestiones, anotaciones, subinscripciones e inscripciones que sean necesarias para la plena eficacia de los acuerdos adoptados.

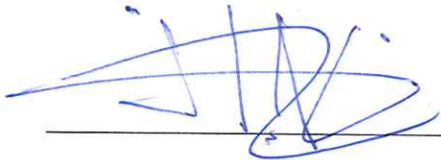
V. APROBACIÓN DEL ACTA Y VIGENCIA DE LOS PODERES

Por unanimidad, el directorio acuerda que la presente acta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por ambos directores asistentes. Asimismo, se deja constancia de que la designación y poderes conferidos en esta sesión deberán hacerse valer e incorporarse al Registro de Poderes del Registro de Empresas y Sociedades conforme a la normativa aplicable.

VI. TÉRMINO DE LA SESIÓN

No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión, firmando los directores asistentes en señal de aprobación.


MARTÍN ALEXIS ILLANES
VINDZANOVA
Director


JOSÉ TOMÁS AGUILERA GONZÁLEZ
Director



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE ACCIONISTAS

CÍRCULO DE SANTIAGO SpA

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2026, la administración de CÍRCULO DE SANTIAGO SpA, RUT 78.372.913-K, certifica lo siguiente:

PRIMERO: Que CÍRCULO DE SANTIAGO SpA fue constituida con fecha 08 de marzo de 2026 bajo el régimen de la Ley N° 20.659, según consta en el Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.

SEGUNDO: Que, de conformidad con el artículo primero transitorio de los estatutos sociales y con los antecedentes sociales de la compañía, a la fecha de emisión del presente certificado figuran como accionistas vigentes de la sociedad las siguientes personas: don MARTÍN ALEXIS ILLANES VINDZANOVA, cédula nacional de identidad número 20.360.240-5, con 50 acciones ordinarias de la serie única, equivalentes a la suma de \$500.000 pesos, y don JOSÉ TOMÁS AGUILERA GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad número 20.184.248-4, con 50 acciones ordinarias de la serie única, equivalentes a la suma de \$500.000 pesos.

TERCERO: Las participaciones antes individualizadas corresponden, en conjunto, a la totalidad de las 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal en que se divide el capital social de la compañía.

CUARTO: El presente certificado se emite por la administración de la sociedad para ser presentado ante el Registro de Empresas y Sociedades, el Registro de Poderes, el Registro de Accionistas, notarías, instituciones públicas, financieras, bancarias o privadas y, en general, donde fuere necesario.

QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada del presente certificado para requerir su protocolización o incorporación como documento complementario en las actuaciones del Registro de Empresas y Sociedades que corresponda.


MARTÍN ALEXIS ILLANES VINDZANOVA
Director


JOSÉ TOMÁS AGUILERA GONZÁLEZ
Director

